

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO  
JUEVES 20 DE MARZO 2025 15:30 HRS.**

*Handwritten signature and notes:*  
X P... M...  
S. ORD. 05.06.25

En Conchalí, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 15:48 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

**CONCEJALES PRESENTES**

- |                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| 1. SR. MIGUEL ASTUDILLO CÁCERES   | PRESENTE |
| 2. SR. HERNÁN CORONA SÁNCHEZ      | PRESENTE |
| 3. SRA. MARJORIE MELO VALENZUELA  | PRESENTE |
| 4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA    | PRESENTE |
| 5. SR. MARTÍN MUÑOZ OLIVARES      | PRESENTE |
| 6. SRTA. KRISHNA NARVÁEZ ESPINOZA | PRESENTE |
| 7. SRTA. PAULA PÉREZ ESPINOZA     | PRESENTE |
| 8. SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS   | PRESENTE |

**DIRECTORES MUNICIPALES**

- |                                 |                             |
|---------------------------------|-----------------------------|
| 1. DANIEL BASTIAS FARIAS        | SECRETARIO MUNICIPAL        |
| 2. MARCELO GAETE HERRERA        | DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA  |
| 3. MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ | SECRETARIA COM. DE PLANIFI. |
| 4. ANDREA CISTERNAS ABARCA      | DIRECTORA DIDECO            |

**TEMAS:**

- |    |   |   |
|----|---|---|
| 1. | Aprobación de Acta  | S. Extraordinaria 16.01.25.<br>S. Ordinaria 16.01.25. |
| 2. | Cuenta.   |   |
| 3. | Aprobación Modificación Presupuestaria N°4.   |   |
| 4. | Aprobación Cometido a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario:<br>- Programa "Talleres Culturales para Fortalecer el Envejecimiento Activo de Conchalí 2025"   |   |
| 5. | Aprobación modificación cometido a honorarios Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, (Profesional Arquitecto) de la Secretaria Comunal de Planificación.                                |   |
| 6. | Autorización para suscribir Contrato propuesta pública denominada " <b>SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET (ENLACE DE DATOS) 2025-2029</b> ", ID <b>MERCADO PÚBLICO 2581-60-LR24</b> , al oferente que obtuvo el primer lugar, |   |

con:

- Razón Social: GTD INTESIS S.A.
- RUT: 78.159.800-3.
- Vigencia del Contrato: 48 meses.
- Plazo de Implementación: 59 días corridos (máximo).
- Ofertas Económicas (con IVA), de acuerdo con el FORMATO N°6:

**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET ENLACE DE DATOS**

Oferente	Oferta Económica Mensual (con IVA)
GTD INTESIS S.A.	UF 285,6

**VALORES SERVICIOS ADICIONALES**

ÍTEM / Valor Unitario con IVA, Mensual	GTD INTESIS S.A.
Servicio de internet y telefonía fija por dependencia adicional (Equipo, infraestructura y enlaces)	UF 11,90
Aumento de velocidad o ancho de banda servicio de internet.	UF 7,14
Anexo adicional servicio de telefonía, incluyendo equipo.	UF 0,714
VPN adicional o Softphone	UF 4,76
IP pública adicional	UF 3,57

7. Entrega de Ordenanza de Tenencia Responsable de Animales.

8. Aprobación entrega en permiso de uso a la Junta de Vecinos Eneas Gonel Morán Sector 2, el inmueble ubicado en Bilbao altura 1270, por el periodo de 5 años





**Debe Decir: "concejala señorita Krishna Narváez".**

**SEGUNDO TEMA**  
**CUENTA**

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria 06.03.25.
2. Informe de Actividades Municipales semana del 10 al 14 de marzo de 2025.
3. Carta de la Agrupación Social y Cultural "Robótica Fénix", solicitan subvención para el año 2025.
4. Memorándum N°190 Jurídico, de fecha 10.03.25, acompaña oficio N°1000-64, remitido a la Contraloría General de la República, por situación de No Renovación de Pates de Alcoholes.
5. Memorándum N°112 DIMAO, de fecha 10.03.25, responde consulta realizada por el concejal Corona, el cual ha solicitado un catastro de microbasurales en la comuna.
6. Memorándum N°188 Jurídico, de fecha 07.03.25, responde consulta realizada por la concejala Molina, sobre reintegros con tarjetas de débito que no sea de la organización, con relación a devoluciones por subvenciones.
7. Memorándum N°114 DIMAO, de fecha 11.03.25, responde consulta realizada por la concejala Ponce, respecto a multas cursadas a Empresa SOLO VERDE.
8. Memorándum N°108 Rentas, de fecha 17.03.25, responde consulta realizada por el concejal Corona, el cual ha solicitado se informe respecto al estado de situación de patentes de Ferias Libres.
9. Memorándum N°108 Rentas, de fecha 17.03.25, responde consulta realizada por el concejal Muñoz, sobre registro de notificación de decreto de botilleros por patentes caducadas.
10. Memorándum N°99 Rentas, de fecha 14.03.25, responde consulta realizada por la concejala Molina, la cual ha solicitado se informe todo lo relevante, respecto a dos patentes de alcoholes mencionadas en documento.
11. Memorándum N°132 SECPLA, de fecha 19.03.25, responde consulta realizada por la concejala Molina, sobre mejoramiento Plaza Sagitario UV 10.
12. Oficio N°118 CORESAM, de fecha 19.03.25, responde consulta realizada por la concejala Ponce, sobre dotación de ambulancias y su estado.
13. Memorándum N°51 Tránsito, de fecha 14.03.25, da respuesta a consulta realizada por la concejala Ponce, sobre Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales.



14. Carta de la Agrupación Social y Cultural Robótica Fénix, solicitan subvención para el año 2025.

Terminada la Cuenta, el **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, señala que existe una solicitud de uso de la palabra, del Presidente de la mencionada Organización, con la finalidad de contextualizar su solicitud.

El **Presidente de la Agrupación Social y Cultural Robótica Fénix señor Luis Pacheco**, señala que han solicitado una subvención regular, han detallado los ítems que necesitan cubrir para asistir al Campeonato Mundial RoboRAVE 2025 en Beijing, China.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, consulta si para este Campeonato, el Estado hará algún aporte/subvención.

El **Presidente de la Agrupación Social y Cultural Robótica Fénix señor Luis Pacheco**, comenta que solo subvencionará los pasajes.

La **concejala señorita Paula Pérez E.**, expresa sus felicitaciones, son un orgullo conchalino, se merecen todas las condecoraciones.

El **concejal señor Martín Muñoz O.**, comenta que, se encuentra muy feliz de poder ser participe de este aporte. Consulta a qué se refiere con salidas culturales.

La **concejala señora Marjorie Melo V.**, los felicita por la labor, señala que es muy gratificante saber que Conchalí cuenta con buenos representantes.

La **concejala señora Lissette Ponce P.**, se suma a los reconocimientos hacia la Organización, les desea los mejores deseos en esta gira.

El **concejal señor Miguel Astudillo C.**, felicita a la Organización.

La **concejala señorita Krishna Narváez E.**, se suma a las felicitaciones.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, le desea mucha suerte en el viaje.

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, señala que, se alterara el orden de la tabla, pasando al Punto 11 de la tabla.

### **TERCER TEMA – COMPLEMENTO**

### **APROBACIÓN MODIFICACIÓN OBJETO SUBVENCIÓN ORDINARIA A CORESAM AÑO 2025 (ÁREA EDUCACIÓN)**

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, como es de conocimiento, señala que en la sesión del 01 de enero del presente año, se aprobó la subvención ordinaria a CORESAM, en la cual se distinguía recursos para el Área de Educación, Salud e Infancia, conforme a la Minuta entregada a cada concejal/a:



**MINUTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN  
SUBVENCIÓN ORDINARIA EDUCACIÓN 2025**

La subvención 2025 para el área de educación considera 4 cuotas de \$121.810.000, siendo el monto anual de \$487.240.000.

Se solicita cambio en la distribución de la subvención ordinaria para el área de educación del año 2025

Donde dice:

Concepto	Descripción	Monto
Remuneraciones	Personal de cierre del servicio educativo perteneciente a las áreas de educación, finanzas, obras y jurídico.	\$218.000.000
Bienes y servicios de consumo	Materiales de oficina	\$600.000
	Servicios Básicos	\$400.000
	Servicios financieros (gastos bancarios – garantías)	\$149.000.000
Prestaciones de seguridad social	Indemnizaciones	\$28.240.000
Otros gastos corrientes	Devoluciones	\$40.000.000
	Juicios laborales y civiles	\$51.000.000
TOTAL SUBVENCIÓN EDUCACIÓN		\$487.240.000

Debe decir:

Concepto	Descripción	Monto
Remuneraciones	Personal de cierre del servicio educativo perteneciente a las áreas de educación, finanzas, obras y jurídico.	\$218.000.000
Bienes y servicios de consumo	Materiales de oficina	\$600.000
	Servicios Básicos	\$400.000
	Servicios financieros (gastos bancarios – garantías)	\$149.000.000
Prestaciones de seguridad social	Indemnizaciones	\$55.240.000
Otros gastos corrientes	Juicios laborales y civiles	\$64.000.000
TOTAL SUBVENCIÓN EDUCACIÓN		\$487.240.000

**El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.**

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Objeto Subvención Ordinaria a CORESAM año 2025 (Área Educación).**



**CUARTO TEMA – COMPLEMENTO**  
**APROBACIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTOR/A DE CONTROL, EN CONFORMIDAD**  
**AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 18.695.**

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

El señor Daniel Bastias integrante del Comité de Selección, expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.

**Concurso Público: Director/a de Control**

Municipalidad de Conchalí, 18 de marzo de 2025.  
Comité de Selección.

**Introducción y Contexto**

- Retiro Voluntario**  
Alicia Toro Yáñez. Este se materializó a partir del 01 de abril de 2024.
- Modificaciones**  
Se implementaron ajustes para el Segundo concurso.
- Primer Concurso Declarado Desierto**  
No hubo postulantes idóneos idóneos en este llamado.

**CONCHALI**  
# UNIMOS POR EL BICHO COMÚN



## Modificaciones al Segundo Concurso Aprobada en sesión ordinaria de Concejo del 19-12-2024



### Puntaje Mínimo

Se redujo el puntaje mínimo requerido

### Justificación

Ampliación de la participación y mayor competencia.

### Detalle

Cambios específicos en Fase 2 Estudios, se redujo de 40 a 30 puntos; Fase 3 Experiencia de 50 a 40 puntos; y puntaje de postulante idóneo de 60 a 50.

### **1. Antecedentes que se deben presentar para criterio de Admisibilidad**

Artículos 8 ° y 10° de La ley 18.883 son:

- a) Ser ciudadano, que se acredita con cedula de identidad
- b) Poseer el Título requerido por el cargo
- c) Cumplimiento de la ley de reclutamiento y movilización
- d) Tener salud compatible con el cargo
- e) No haber cesado de un cargo público por calificaciones deficientes, o por medida disciplinaria en un plazo anterior a cinco años.
- f) No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga pena de crimen o delito que tenga asignada pena de crimen o delito simple .



## Desarrollo del Concurso



- 1 — Recepción de postulaciones  
8 postulantes (6 Abogados, 2 Contadores Auditores).
- 2 — Primera Fase (Admisibilidad)
  - 7 postulantes cumplen requisitos
  - 1 postulante no presentó Cedula de identidad y certificado de Reclutamiento
- 3 — Segunda Fase - Estudios
  - Puntaje requerido: mínimo 30 puntos.
  - Clasifican 6 postulantes.

Postulantes	AV	CG	CA	JG	MR	MA	RR
Puntaje	75	65	5	40	65	30	30

## Desarrollo del Concurso



- 4 — Tercera Fase - Experiencia Laboral
  - Puntaje requerido: mínimo 40 puntos.
  - Clasifican 5 postulantes.

Postulantes	AV	CG	JG	MR	MA	RR
Puntaje	75	45	65	20	80	45

- 5 — Cuarta Fase - Prueba de Conocimientos
  - Puntaje requerido: mínimo 60 puntos.
  - Clasifican 3 postulantes.

Postulantes	AV	CG	JG	MA	RR
Puntaje	50	50	60	60	60



## Desarrollo del Concurso



5

Nota: Para pasar a la Quinta Fase, se requiere un puntaje ponderado mínimo de 35, obtenidos de la suma de las segunda, tercera y cuarta.

Los 3 postulantes para la quinta fase dieron cumplimiento. Numeral 1.4 de las bases del Concurso Público

Postulantes	JG	MA	RR
Puntaje Estudios Ponderado	10	7,5	7,5
Puntaje Experiencia Laboral Ponderado	22,75	28,0	15,75
Prueba Conocimiento Ponderado	15,0	15,0	15,0
Promedio Ponderado 3 factores	47,75	50,5	38,25

## Desarrollo del Concurso



6

### Quinta Fase - Evaluación Psicolaboral

- Evaluación realizada por empresa adjudicada JC Human Capital Chile SPA.
- 1 postulante recomendado para continuar en el Concurso
- Evaluación de competencias laborales se incluyeron: Credibilidad Técnica, Visión Estratégica, Comunicación y ROL Asesor, Resolución de Problemas, Autonomía y Priorización, y Manejo del Stress, y la nota de corte es de 5,5.

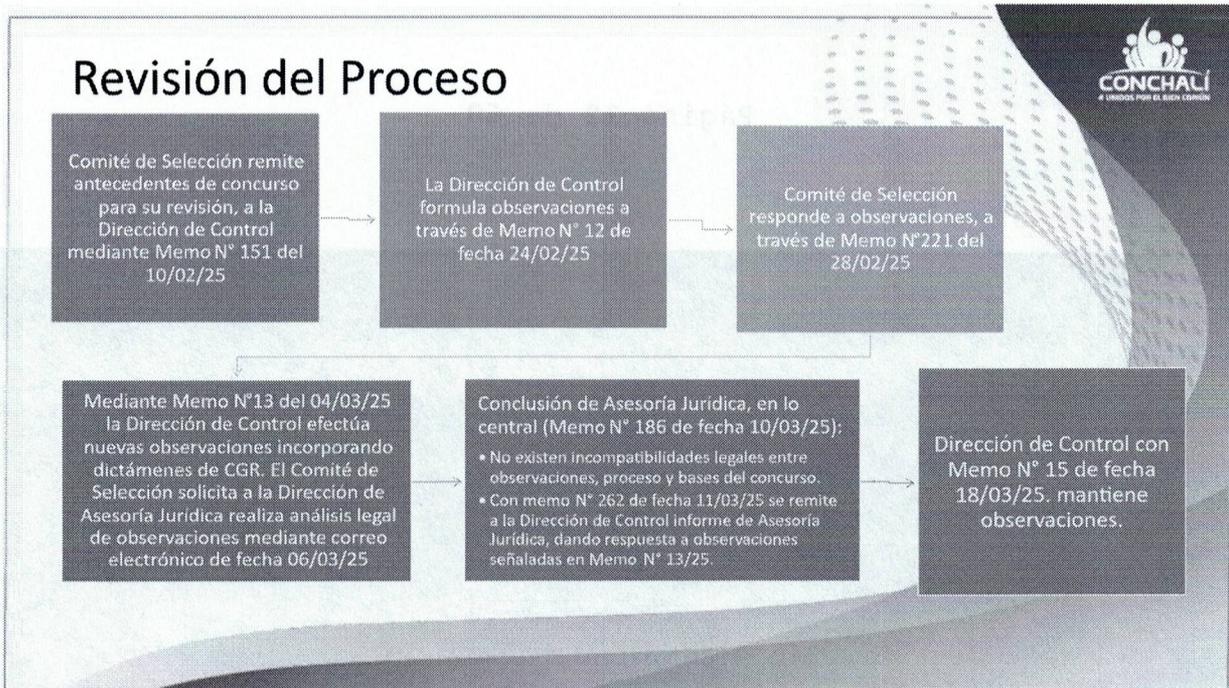
Postulante	JG	MA	RR
Nota	5,1	6,1	4,9
Categoría Final	No Recomendable	Recomendable	No Recomendable

7

### Sexta Fase - Entrevista Comité de Selección

- Realizada el 10 de febrero 2025.
- Única postulante: Claudia Evangelina Miranda Aguilera.
- Puntaje obtenido: 97,75 de 100.





## Conclusión

- 1 Postulante idónea: Claudia Evangelina Miranda Aguilera
- 2 Puntaje final obtenido: 61,66
- 3 Requerida aprobación del Concejo para la designación.

Ley 18.883, Art. 19 ..... El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

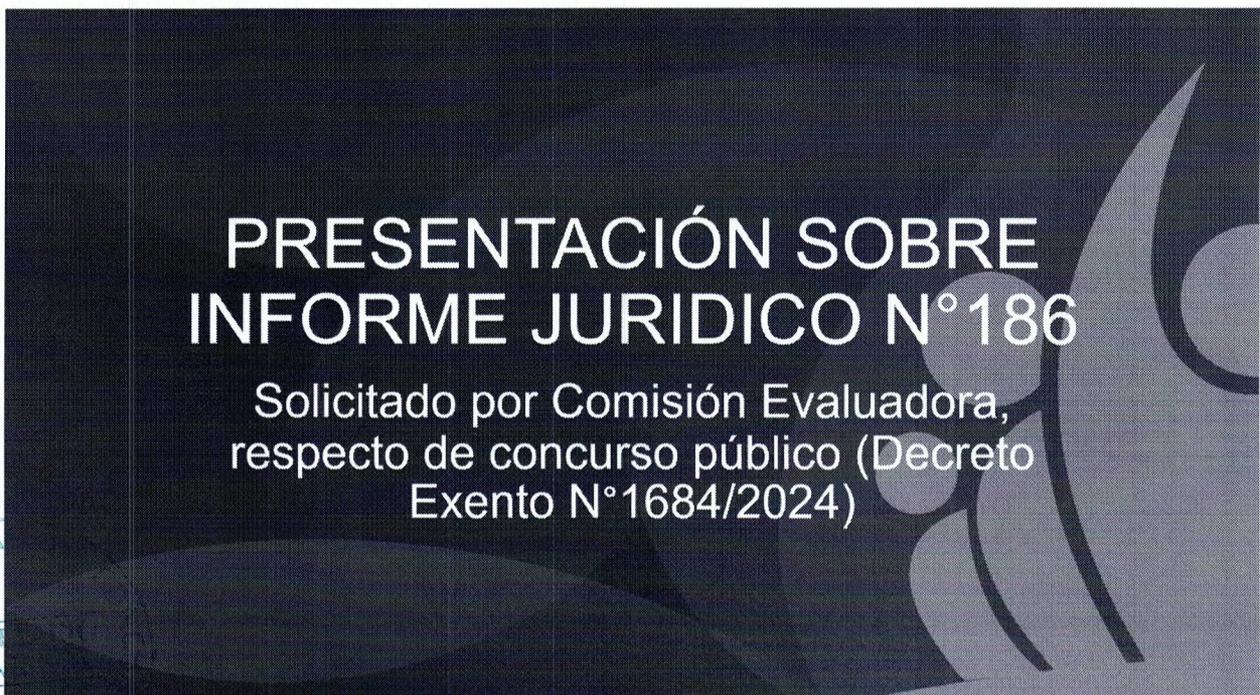




Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, señala que, tiene en su poder un memorándum de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual le responde al Director de Control (S), algunas dudas, la Directora de DAF responde a todo positivamente.

Luego de la intervención de la concejala, expone el Director de Control señor Marcelo Gaete H., en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.





### Sobre llamado a concurso Art. 29 LOC Municipalidades

*“La jefatura de esta unidad se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del concejo. A dicho cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función.”*



### **OBSERVACIONES GENERALES DIRECCION CONTROL (DICTAMENES 010853N14; 053210N14; 061619N14 Y 100031N14)**

Los dictámenes señalados tienen el siguiente razonamiento:

*“que si bien la superioridad, al momento de fijar las bases, tiene la facultad de atribuir una mayor valoración a aquellas circunstancias, características o aptitudes que respondan a sus necesidades -las que deben ser generales y no particularizadas-, para seleccionar al postulante más idóneo, ello en caso alguno puede implicar la instauración de requisitos adicionales o diversos de los dispuestos por el legislador, de modo que signifiquen la exclusión de los participantes que no cumplan con ellas o que pueda suponerse que están dirigidos a obtener la nominación de una o más personas determinadas.”*



## REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LEY



- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal

## REQUISITOS PUNTUABLES EN LAS BASES



ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS	
2º FASE ANTECEDENTES ACADÉMICOS	ESTUDIOS, FORMACION EDUCACIONAL	Curso de formación educacional y perfeccionamiento; según las siguientes abreviaturas:  Diplomados = DIP Postítulo = POST Magister =MAG Doctorado = DOC 2º TITULO PROF = OTP (Adicional al requisito normativo)  Ejemplo: Dº Público, Dº Administrativo, Contabilidad, Control de Gestión u otros afines a la función a cumplir.	CAPACITACIÓN DE MENOS DE 20 HORAS CADA UNA.	POSEE UNO	5
			AFINES A LA FUNCIÓN A CUMPLIR (Exceptuando materias financieras y/o jurídica)	POSEE MAS DE UNO	10
			CAPACITACIÓN A LO MENOS DE 20 HORAS CADA UNA	POSEE UNO	10
			MATERIA FINANCIERA	POSEE MAS DE UNO	15
			CAPACITACIÓN A LO MENOS DE 20 HORAS CADA UNA	POSEE UNO	15
			MATERIA JURIDICA	POSEE MAS DE UNO	20
			DIPLOMADO (100 horas como mínimo)	POSEE UNO O MAS DE UNO	25
			OTRO	OTP- POST - MAG - DOC POSEE UNO O MAS	30





## REQUISITOS PUNTUABLES EN LAS BASES

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTO S
3º FASE	ANTECEDENTES LABORALES Y EXPERIENCIA	Experiencia laboral municipal demostrable en funciones del cargo a postular en las: Dirección de Control y/o Jurídico y/o Dirección de Adm. y Finanzas.	Entre 1 y 3 años de experiencia laboral	15
			Más de 3 y hasta 6 años de experiencia laboral	25
			Más de 6 años de experiencia laboral	35
		Experiencia laboral demostrable, en el Área PRIVADA y/o en cargo de Jefe/a, y/o Encargado/a y/o con personal a cargo.	Entre 1 y 3 años de experiencia laboral	10
			Entre 3 y hasta 6 años de experiencia laboral	15
			Más de 6 años de experiencia laboral	20
		Experiencia laboral demostrable, en el Área PÚBLICA, solo en cargo Director/a titular o subrogancia en las:	Entre 2 y 4 años de experiencia laboral	30
			Más de 4 años de experiencia laboral	40
		Más de 6 años de experiencia laboral	45	
		Dirección de Control y/o Jurídico y/o Dirección de Adm. y Finanzas.		

## SOBRE PUNTAJES DE CORTE PARA PASAR A OTRA ETAPA

Contraloría General de la República permite que la administración establezca etapas en el concurso, y que se pueda poner requisitos mínimos para avanzar a la siguiente etapa.

Así respecto de concurso público realizado por el municipio de Conchalí, Contraloría General de la República señaló:

*“En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el actuar de la mencionada entidad edilicia, organismo que decidió no nombrar a la peticionaria por **no haber cumplido el puntaje mínimo establecido en las bases del concurso en la fase previamente indicada, se conformó con la normativa que regula la materia.**”* (énfasis nuestro)

Contraloría también expresa la libertad de la administración para establecer las fases y reglas del concurso, a modo de ejemplo dictamen 37763N2009:

*“Resulta útil anotar, en primer término, que atendido que la ley N° 18.834 no contiene reglas expresas sobre desarrollo de los concursos para proveer empleos a contrata, compete a la autoridad administrativa, acorde con el principio de libertad de ésta, **determinar las bases y condiciones que delimiten dichos certámenes y fijar el procedimiento para evaluar los requisitos y méritos de los postulantes, pautas que la obligan, sin desmedro de observar las normas generales que contemplan los artículos 17 y siguientes de la citada ley.**”* (énfasis nuestro)



## EJEMPLO CONCURSO LO BARNECHEA (CONTROL)

## OTROS

## MUNICIPIOS



Factores a evaluar para Planta Directiva, Grado 3º (Riego 01-0137)

ETAPA	FACTOR	DESCRIPCIÓN	FORMA DE EVIDENCIAR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
I. Estudios de Capacitación (20%)	Formación Profesional	Formación Profesional	Título profesional o diploma de estudios de postgrado	100	100	100
	Estudios y cursos de capacitación	Estudios y cursos de capacitación	Actas de cursos, diplomas, certificados, etc.	100	100	100
II. Experiencia Laboral (20%)	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Actas de cursos, diplomas, certificados, etc.	100	100	100
	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Actas de cursos, diplomas, certificados, etc.	100	100	100
III. Experiencia Laboral (20%)	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Actas de cursos, diplomas, certificados, etc.	100	100	100
	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Actas de cursos, diplomas, certificados, etc.	100	100	100
IV. Experiencia Laboral (20%)	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Actas de cursos, diplomas, certificados, etc.	100	100	100
	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Actas de cursos, diplomas, certificados, etc.	100	100	100

**Lo Barnechea**  
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA  
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS  
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO

En caso que no se cumpla con el puntaje mínimo de aprobación, en alguna de los factores del presente concurso, el postulante no podrá seguir avanzando y quedará automáticamente fuera del proceso.

## OSORNO (Control)

## CERRO NAVIA (DAF)



### 4. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

#### 4.1. PUBLICACIÓN DE POSTULANTES PRESELECCIONADOS:

Una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes, el COMITÉ DE SELECCIÓN deberá revisar uno a uno los antecedentes recibidos, determinando si cumplen o no con toda la documentación requerida en las Bases del Concurso, siendo descalificado el o los postulantes que no cumplan con los requisitos de ingreso.

El Jefe de Personal convocará la nómina de aquellos postulantes preseleccionados que cumplan con la documentación requerida y la publicará en la página web municipal, el día 26/10/2024. También publicará el listado de aquellos postulantes que quedaron fuera del proceso por incumplimiento, detallando el o los motivos de la exclusión o incumplimiento.

CONSEJO MUNICIPAL DE OSORNO - JUNTA EJECUTIVA - JUNTA DE CONTROL



#### 4.2. EXAMEN PSICOLÓGICO LABORAL:

El Comité de Selección del Personal remitirá a un Profesional Psicólogo a los postulantes preseleccionados señalados en el punto anterior, a fin que se le practique un examen psicológico laboral, cuyos fechas se publicarán en la página web municipal.

#### 4.3. ENTREVISTA:

Passión a la etapa de entrevista personal por el Comité de Selección solamente los postulantes que hayan sido calificados como **RECOMENDABLES** en el Examen Psicológico Laboral, lo que será publicado en la página web municipal y comunicado a cada correo electrónico.

Quedará excluidos del proceso de selección aquellos postulantes que hubiesen sido calificados como **"NO RECOMENDABLES"**.

### VII. FACTORES DE EVALUACIÓN Y TABLAS DE PONDERACIONES

A) ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN 20%

Dada la naturaleza de las funciones y responsabilidades del cargo de Director/a de Tránsito, se convoca a lo siguiente:

Factor	Subfactor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Estudios y cursos de capacitación	Título Profesional	Título Profesional de Ingeniería	100	100
		Enfermería y Administraciones Públicas	0	
	Otros títulos profesionales	Otros títulos profesionales	0	100
		Formación Profesional	0	
Cursos y Estudios de Postgrado	Puntaje Máximo en materias	Exámenes de materias	100	100
		Exámenes de materias	0	
	Puntaje Máximo en materias	Exámenes de materias	0	

- Se debe acreditar con documentos auténticos, debidamente legalizados o apostillados, si este fuere caso otorgado en el extranjero, o verificables a través de firma electrónica avanzada.
- Los puntajes asignados a la categoría cursos y estudios de post grado se son acumulables, solo se considerará el que tenga mayor puntaje para la ponderación.
- Puntaje Factor Formación Educativa y Capacitación = (Puntaje Título \* 0,4) + (Puntaje Cursos \* 0,4) + (Puntaje Estudios \* 0,2)
- Puntaje máximo total: 20 puntos.
- Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 18 puntos.

#### B) FACTOR EXPERIENCIA LABORAL 20%

Factor Experiencia Laboral	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia profesional en Entidad y procedimiento municipal	Más de 7 años de experiencia	100	100 Puntos
	Entre 5 y hasta 7 años de experiencia	75	
	Más 3 y menor 5 años de experiencia	50	



## CONCLUSIONES INFORME



- A.- Respecto de los requisitos establecidos en las bases de concurso, no se aprecia la existencia de requisitos adicionales para postular, además de los establecidos en el artículo 10 de la Ley N°18.883.
- B.- Respecto a las etapas, puntaje de corte, aprobación de las bases del concurso, no se aprecia la existencia de alguna ilegalidad y/o arbitrariedad en las mismas, haciendo presente que la propia Dirección de Control Interno validó la estructura de etapas y puntaje de corte en el Decreto Exento N°1059/2024, el cual mantiene la misma estructura del presente concurso.
- C.- Respecto a las observaciones al Informe Psicolaboral, no se aprecia alguna ilegalidad y/o arbitrariedad, y la terminología utilizada en el informe no produce confusión respecto de los resultados del mismo.

## CONCLUSIONES INFORME



- D.- Respecto a la evaluación del ítem N°1-B, se aprecia que hay una contradicción en las bases, al establecer en una parte que las capacitaciones aceptadas serán en el ámbito legal y financiero, pero en el cuadro de evaluación se permite incorporar capacitaciones de "materias afines", fijando puntaje a las mismas.

En este punto es necesario hacer presente que 3 de los 4 postulantes que llegaron a la citada etapa presentaron documentación y fueron evaluados en el ítem 1, lo que deja en evidencia que la interpretación que le dieron los postulantes de buena fe era que se podía incorporar dicha documentación.

En lo que respecta al citado ítem de antecedentes académicos, si se quisiera eliminar las capacitaciones en materias afines, debería rebajarse el puntaje de corte.



## SOBRE POSTESTAD CGR EN CONCURSO DICTAMEN 31888-1993



principio de libertad de la autoridad administrativa, a esta compete determinar las bases y condiciones que delimiten dichos certámenes y fijar el procedimiento para evaluar los requisitos y meritos de los postulantes, pautas que obligan a la autoridad a proceder conforme a ellas, sin desmedro de observar, tambien, las normas de orden general que en esta materia contemplan ley 18834 art/16 y siguientes. ademas, contraloria carece de competencia para pronunciarse sobre la evaluacion efectuada por la autoridad pertinente en cuanto a los meritos de los postulantes o sobre el derecho que pueda invocar una persona para ser designado en determinado cargo, pues son materias propias de la administracion activa

## SOBRE NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO Y NOMBRAMIENTO POSTULANTE



A.- ¿SE PUEDE REVOCAR CONCURSO?: - no resulta legalmente procedente invalidar un concurso al que se ha convocado para proveer un cargo público porque aquellos constituyen actos reglados en sus efectos, que una vez resueltos válidamente crean, por una parte, el derecho de las personas que postularon para ser seleccionadas y designadas, en su caso, al término del concurso y, por otra, la obligación de la autoridad administrativa de proveer el cargo vacante con uno de los oponentes al certamen. (aplica dictamen N°18869N93).

- la entidad edilicia no puede desconocer el derecho a ser nombrados, de quienes reuniendo los requisitos pertinentes, postularon en un concurso con el objeto de ser considerados en dicho certamen, toda vez que la realización del mismo produce un vínculo jurídico que no se disuelve por la mera voluntad de la autoridad administrativa, y solo en el evento de no poder efectuarse esa elección, se convocará a uno nuevo. (aplica dictamen N°24247N14).

### B.- SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Al respecto, es necesario tener presente que conforme con el artículo 19 de la ley N° 18.883, y las mencionadas bases del concurso, aprobadas por el mismo concejo, la evaluación y revisión de los respectivos perfiles que deban reunir los concursantes, su idoneidad y antecedentes, constituyen aspectos cuya determinación y apreciación compete al comité de selección, sin que se encuentre autorizado el concejo a desconocer lo obrado por aquel, y a rechazar la propuesta alcaldía por motivos no contemplados en el indicado pliego de condiciones, como ocurrió en la especie. (aplica dictamen N°42706N16)





Terminada la presentación realizada por el Director de Asesoría Jurídica, el Alcalde ofrece la palabra.

El concejo solicita la votación.

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, procede a tomar la votación.

**En Votación:**

**Concejal Miguel Astudillo Cáceres**

**APRUEBA.**

**Concejal Hernán Corona Sánchez**

**APRUEBA.**

**Concejala Marjorie Melo Valenzuela**

señala que, el puesto de Control Municipal cumple una función fundamental en la fiscalización y control de la legalidad de las acciones del Municipio, resguardando las eventuales irregularidades, entre algunas de las responsabilidades, se encuentra la revalidación de auditorías internas, la atención de requerimientos de la Contraloría General de la República, la colaboración con el Concejo Municipal en su labor fiscalizadora. Desde ahí, señala que con relación a la trabajadora que ha quedado seleccionada y su apoyo hacia el Concejo, deja mucho que desear, ya que en el periodo anterior y cuando estuvo dirigiendo la Dirección de Asesoría Jurídica, muy pocas son las ocasiones en que dio respuestas certeras ante consultas que les formulaban y en muchas ocasiones no lo hacía. Acota que, la trabajadora cuenta con antecedentes que generan preocupación respecto a su desempeño, en el año 2011 presto servicios en la Municipalidad de Doñihue, donde fue sancionada por la Contraloría General de la República, teniendo que pagar el 20% de sus remuneraciones, no habría cumplido con las asistencias a juicios. Todo lo anterior, no le da seguridad, más bien, le generan dudas para votar. **RECHAZA.**



**Concejala Patricia Molina Molina** comenta que, conoce a la funcionaria hace muchos años, de hecho, llegó con el Alcalde Rubén Malvoa y ha cumplido labores con distintas autoridades, no es menor, ha sido imparcial en su rol, cree que es buena en lo que hace, superando la estrategia política, además valora las lealtades. **APRUEBA.**

**Concejal Martín Muñoz Olivares** **SE ABSTIENE.**

**Concejala Krishna Narváez Espinoza** **SE ABSTIENE.**

**Concejala Paula Pérez Espinoza** considera importante señalar que, la única candidata que obtuvo el puntaje óptimo para ocupar el cargo, en su rol de asesora jurídica, que ya es un cargo de confianza, ha incurrido en diversas faltas que afectan de manera reveladora la credibilidad técnica de su desempeño. Acota que, la funcionaria tiene sumarios en su contra, lo que dio lugar a la reducción de parte de su salario del 20% como ocurrió en la Municipalidad de Doñihue previo al traspaso a Conchalí, asimismo, ha estado involucrada en la desvinculación de funcionarios a honorarios, quienes posteriormente ganaron juicios millonarios, con grandes indemnizaciones, lo que ha llevado a no proteger las arcas ni los intereses del Municipio. Hay que mencionar que, en el caso de un funcionario del Municipio, quien ganó un juicio por maltrato y aquella Directora de Asesoría Jurídica, no agotó todas las instancias de defensa legal posible. Y por último, en lo que respecta a la contratación para la celebración del aniversario de la comuna, se ha evidenciado que, la empresa que conformaba la UT (unión temporal) de proveedores, no estaba vigente, lo que resultó que la misma no pagara a los artistas, poniendo en riesgo la credibilidad de la Municipalidad y también sus arcas. **RECHAZA.**

**Concejala Lissette Ponce Palacios** (pide que su intervención se registre completamente en Acta). De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Director/a de Control, tiene entre sus roles lo establecido en la Letra B: Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras y dar respuesta a las consultas o peticiones de informes que formule un concejal. El Artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece que el Director/a Jurídico debe asesorar al Concejo en las materias legales. Ahora bien, la candidata propuesta, fue por varios años Directora Jurídica y no había cumplido lo establecido en el Artículo 28, antes mencionado, específicamente lo que tiene relación a informes solicitados sobre multas cursadas a la empresa DIMENSIÓN de Recolección de Residuos Domiciliarios. Añade que, desde el mes de marzo no se han de 2022, no se han resuelto las apelaciones presentadas a las multas cursadas por la DIMAO y donde la Asesora Jurídica juega un rol fundamental. Con relación a todo lo anteriormente planteado, le genera la convicción que la candidata, durante el ejercicio de los cargos que ha ejercido y por sus acciones y omisiones, no ha asesorado al Concejo. **RECHAZA.**

**Alcalde señor René De La Vega Fuentes** en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Estatuto Administrativo 18.883, puntualmente Artículos 11 y 12, las Bases el Concurso Público y el Comité de Selección, que ha determinado al único postulante idóneo. **APRUEBA.**



Se rechaza por 4 votos a favor del Alcalde señor René De La Vega F., de los concejales Astudillo, Corona, Molina, 3 votos en contra de los concejales Melo, Pérez, Ponce y 2 votos de abstención de los concejales Muñoz, Narváz de la Designación de Director/a de Control, en conformidad al artículo 29 de la ley 18.695.

**QUINTO TEMA – 2DO COMPLEMENTO**  
**APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO MUNICIPAL.**

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, señala que, ayer sesionó la Comisión Jurídica, en la cual se analizó y se presentó la modificación que guarda relación directamente con la Dirección de Seguridad Pública.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, ofrece la palabra a la presidenta de la Comisión.

La **concejala señora Marjorie Melo Presidenta de la Comisión Jurídica**, expresa que, se analizó en la Comisión, la modificación a la planta en la Dirección de Seguridad Pública en relación al Reglamento Orgánico Interno Municipal, esto debido al actual convenio con AMSZO.



Se aprueba por la unanimidad de los presentes la **Modificación al Reglamento Orgánico Interno Municipal, Dirección de Seguridad Pública.**



**SEXTO TEMA – 2DO COMPLEMENTO**  
**ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5**

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, comenta que, se ha hecho entrega de la Modificación en comento, a fin de ser analizada y tratada en la respectiva Comisión de Hacienda.

**Se retoma el orden de la tabla.**

**SÉPTIMO TEMA**  
**APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4**

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, ofrece la palabra.

El **Vicepresidente de la Comisión señor Hernán Corona S.**, se analizó la Modificación Presupuestaria N°4, en relación a tres cuentas: aumento de ingresos (saldo inicial de caja), disminuye gastos que corresponden a tres cuentas (programas sociales – COSOC – Ley 20.500) y aumenta gastos que son 29 y se analizaron uno a uno.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°4:**

I. Municipalidad de Conchalí				06 de Marzo 2025			
Comité de Hacienda							
Modificación Presupuestaria N° 4							
(M\$)							
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
<b>AUMENTA INGRESOS</b>				<b>3.946.728</b>			
15				Saldo Inicial de Caja	5.500.000	3.946.728	9.446.728
<b>DISMINUYE GASTOS</b>				<b>537.980</b>			
21	04	004	004	De Programas Sociales	60.000	60.000	0
24	01	005	004	COSOC, Ley 20.500	3.000	3.000	0
34	07			Deuda Flotante	3.300.000	474.980	2.825.020
<b>AUMENTA GASTOS</b>				<b>4.484.708</b>			
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales	42.000	80.000	122.000
22	01	002		Para animales	-	15.000	15.000
22	04	009	002	cinta, cartuchos y Toner	72.000	20.000	92.000



22	05	004	001		Correos de Chile	343.000	300.000	643.000
22	05	008			Enlace de Telecomunicaciones	12.120	5.000	17.120
22	06	001			Mantenimiento y Reparación Edificaciones	76.345	50.000	126.345
22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	48.574	35.400	83.974
22	07	001			Servicios de Publicidad	12.000	10.000	22.000
22	07	002			Servicios de Impresión	6.200	10.000	16.200
22	07	003			Servicios de Encuadernación y Empastes	4.800	7.000	11.800
22	08	001	002	004	Relleno Sanitario y Estación de Transferencia	907.674	71.310	978.984
22	08	008			Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	13.560	20.000	33.560
22	08	999	006		Otros Servicios Generales	82.566	232.000	314.566
22	10	999	001		Transbank	130.000	40.000	170.000
22	11	999	005		Servicios Técnicos y Profesionales	24.578	130.000	154.578
23	01	004			Desahucios e Indemnizaciones	100.000	301.500	401.500
24	01	003	002		Percápita	17.510.000	111.904	17.621.904
24	01	005	003		Fondo Organizaciones Funcionales (FIDOF)	146.000	25.000	171.000
26	01				Devoluciones	30.000	31.536	61.536
29	04	001			Mobiliario y Otros Municipales	40.000	80.000	120.000
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	20.000	10.000	30.000
29	05	002			Máquinas y Equipos para la Producción	50.000	240.000	290.000

29	05	002	902		Máquinas y Equipos para la Producción - FET (royalty)	-	50.000	50.000
29	05	999	001		Otras	75.000	130.000	205.000
31	02	002	008		Asistencia Técnica en Nueva Biblioteca Municipal	-	150.000	150.000
31	02	004	004		Pavimentos y Veredas	1.017.000	31.000	1.048.000
31	02	004	020		PMB-Construcción Alumbrado Bandedón Granada	-	268.150	268.150
31	02	004	005	902	Intervención en BNUP - FET (Royalty)	45.000	141.000	186.000
33	03	001	004		Proyectos Urbanos	-	95.000	95.000
35					Saldo Final de Caja		1.793.908	1.793.908



**OCTAVO TEMA**  
**APROBACIÓN COMETIDO A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO:**

- **PROGRAMA “TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025”**

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

El Encargado de la Oficina del Adulto Mayor y Turismo señor Egor Jara, expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.

The slide features the Conchalí logo at the top left, which includes a stylized figure and the text 'CONCHALÍ # UNIDOS POR EL BIEN COMÚN'. The main title is 'COMETIDOS A HONORARIOS PROGRAMA TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025' followed by 'ÁREA DEL ADULTO MAYOR'. Below this, it specifies 'Área del Adulto Mayor y Turismo Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) I. Municipalidad de Conchalí - Marzo 2025'. A central box repeats the program title. The bottom section contains details: 'Financiamiento: Programa financiado por la Municipalidad de Conchalí, mediante: Decreto Exento N°230 del 21/02/2025 que aprueba "PROGRAMA TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025"'. 'Monto total programa: \$ 4.800.000'. 'Objetivo: "Promover el envejecimiento activo de las personas mayores de la comuna de Conchalí mediante la implementación de talleres que potencien su autonomía, autocuidado y bienestar integral, fomentando su participación activa en la comunidad y valorizando su rol dentro de la sociedad"'. 'Tipología Proyecto: Talleres Artísticos y Culturales'. 'Sub tipología: Dirección de Desarrollo Comunitario, Área del Adulto Mayor y Turismo'. 'Plazo: 10 meses'. 'Monto Total Honorarios: \$ 4.800.000'. 'Duración: Marzo al 31 de diciembre'. 'Cobertura: 40 vecinos y vecinas aprox, 20 personas por taller'. The Conchalí logo is also present in the bottom right corner.



**PROGRAMA TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025**



**COMETIDOS**

**Cometido: Monitor/a de Baile Folclórico:**  
"Enseñar y promover la práctica del baile folclórico donde se trabajará en la técnica, el ritmo y la coordinación necesarias para diferentes danzas tradicionales, fomentando la actividad física, la memoria y la socialización"  
**Cantidad:** 01  
**Periodo:** desde marzo al 31 de diciembre del 2025  
**Honorario mensual bruto:** \$240.000  
**Honorarios bruto total:** \$2.400.000  
**Perfil:** Persona experto/a en baile y danza folclórica

**Cometido: Monitor/a de Taichi:**  
"Mejorar el bienestar físico, mental y emocional de las personas mayores a través del Taichi, mediante movimientos suaves, técnicas de respiración y meditación para reducir el estrés y fortalece los músculos"  
**Cantidad:** 01  
**Periodo:** desde marzo al 31 de diciembre del 2025  
**Honorario mensual bruto:** \$240.000  
**Honorarios bruto total:** \$2.400.000  
**Perfil:** Persona experto/a en realización de talleres de Taichi.



**COMETIDOS A HONORARIOS**  
**PROGRAMA TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025**  
**ÁREA DEL ADULTO MAYOR**

Área del Adulto Mayor y Turismo  
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)  
I. Municipalidad de Conchalí – Marzo 2025

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala señora Lissette Ponce P.**, agradece la presentación. Consulta si estos talleres en su totalidad se realizan en la Casa del Adulto Mayor. A su vez, pregunta si se ha estudiado la posibilidad que, los monitores se acerquen a las sedes sociales y sean ejecutados ahí.



La **concejala señorita Paula Pérez E.**, una vez contratados los profesionales, consulta cuántas horas prestarán servicios estos profesores.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, señala que, dependiendo de los talleres que se van presentando, algunos tienen movilidad y otros no, se van evaluando de acuerdo a los espacios.

El **Encargado de la Oficina del Adulto Mayor y Turismo señor Egor Jara**, responde que, se está trabajando para que, durante el año, se comiencen a realizar los talleres en las Juntas de Vecinos o en los Clubes donde se reúnen. Su duración es de 2 horas semanales cada una.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Cometido a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario:**

- Programa “Talleres Culturales para Fortalecer el Envejecimiento Activo de Conchalí 2025”.

**“PROGRAMA TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025”**

**Financiamiento:**

Programa financiado por la Municipalidad de Conchalí, mediante:

- Decreto Exento N°230 del 21/02/2025 que aprueba “PROGRAMA TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025”

**Monto total programa:** \$ 4.800.000

**Objetivo:**

“Promover el envejecimiento activo de las personas mayores de la comuna de Conchalí mediante la implementación de talleres que potencien su autonomía, autocuidado y bienestar integral, fomentando su participación activa en la comunidad y valorizando su rol dentro de la sociedad”

**Tipología Proyecto:** Talleres Artísticos y Culturales

**Sub tipología:** Dirección de Desarrollo Comunitario, Área del Adulto Mayor y Turismo

**Plazo:** 10 meses

**Monto Total Honorarios:** \$ 4.800.000



**Duración:** Marzo al 31 de diciembre

**Cobertura:** 40 vecinos y vecinas aprox, 20 personas por taller

**COMETIDOS**

**01) Cometido: Monitor/a de Baile Folclórico:**

“Enseñar y promover la práctica del baile folclórico donde se trabajará en la técnica, el ritmo y la coordinación necesarias para diferentes danzas tradicionales, fomentando la actividad física, la memoria y la socialización”

**Cantidad:** 01

**Periodo:** desde marzo al 31 de diciembre del 2025

**Honorario mensual bruto:** \$240.000

**Honorarios bruto total:** \$2.400.000

**Perfil:** Persona experto/a en baile y danza folclórica

**02) Cometido: Monitor/a de Taichí:**

“Mejorar el bienestar físico, mental y emocional de las personas mayores a través del Taichí, mediante movimientos suaves, técnicas de respiración y meditación para reducir el estrés y fortalece los músculos”

**Cantidad:** 01

**Periodo:** desde marzo al 31 de diciembre del 2025

**Honorario mensual bruto:** \$240.000

**Honorarios bruto total:** \$2.400.000

**Perfil:** Persona experto/a en realización de talleres de Taichí.

**NOVENO TEMA**

**APROBACIÓN MODIFICACIÓN COMETIDO A HONORARIOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V. N°4, (PROFESIONAL ARQUITECTO) DE LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.**

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Secretaria Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet R., expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.





**MODIFICACIÓN COMETIDO  
HONORARIOS 2025:  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE  
BARRIOS, QUIERO MI BARRIO.**

**BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE UV N°4.**

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)  
Municipalidad de Conchalí - 2025



**COMETIDO HONORARIO**

En el presente punto de tabla se solicita la aprobación de modificación del cometido a honorario del profesional que se identifica dentro de los Convenios de Cooperación entre la Municipalidad de Conchalí y la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA  
NORTE U.V. N°4.**

Mediante Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrita entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020.





### QUIERO MI BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V N°4



Este Convenio de Colaboración posteriormente ha sufrido una serie de modificaciones:

- Resolución Exento N°0005 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021.
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobada por Decreto Exento N° 319 del 13 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I.
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobada por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria.
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U, aprobada por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021, que aprueba modificación presupuestaria de la Fase I del programa.
- Resolución Exento N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021, Modifica convenio de Implementación de Fase I Barrio Panamericana Norte.
- Resolución Exento N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Aprueba modificación de convenio de Implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U, que aprueba Modificación Presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2022 de Seremi V y U, que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incrementos en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024. Aprueba modificación presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Resolución Exento N°220 de fecha 16 de febrero de 2024, de Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba una nueva modificación de Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, sancionada por Decreto Exento N°306 de fecha 26 de marzo de 2024 que aprueba modificación de convenio de implementación Fase I del Barrio Panamericana Norte, U.V. N°4.
- Resolución Exento N°846 de fecha 05 de julio de 2024, de Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, U.V. N°4. Ratificado por Decreto Exento N°508 de fecha 07 de agosto de 2024.
- Ord. N°1863 de fecha 02 de agosto de 2024, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINU, sancionada por Decreto Exento N°926 de fecha 20/08/2024, que aprueba modificación presupuestaria para la Fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Ord. 2648 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante el cual aprueba modificación del presupuesto y extensión de plazos de productos de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, aprobada por Decreto Exento N°639 de fecha 13.12.2024.
- Ord. 70 de fecha 13 de enero de 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante el cual aprueba modificación del presupuesto de Implementación Fase II y aprueba el aumento de media jornada laboral a jornada completa los servicios profesionales del arquitecto encargado del Plan de Gestión de Obras, del Programa Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, a partir del 1 de febrero de 2025 con una remuneración bruta mensual de \$ 1.560.000, sancionada por Decreto Exento N°232 del 21/02/2025.



### COMETIDO: QUIERO MI BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V N°4



**COMETIDO ACTUAL**

II.-COMETIDO PROFESIONAL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE OBRAS EN EL BARRIO (PGO):

“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE III”.

- DECRETO EX. N° 1741 DE FECHA 30.12.2024, QUE APRUEBA COMETIDOS.
- DECRETO EX. N° N°80 DE FECHA 23.01. 2025, QUE APRUEBA CONTRATO.

DONDE DICE:

PAGO HONORARIO MENSUAL BRUTO:	\$ 850.000
HONORARIO BRUTO POR EL PERIODO:	\$ 4.250.000
DURACIÓN:	DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE MAYO 2025
PERFIL PROFESIONAL:	ARQUITECTO/A





**COMETIDO: QUIERO MI BARRIO  
REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE U.V N°4**



**MODIFICACIÓN DE COMETIDO**

II.- COMETIDO PROFESIONAL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE OBRAS EN EL BARRIO (PGO):

**"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE III".**

➤ A contar del 01 de febrero de 2025 el profesional Arquitecto (PGO) pasa a desarrollar sus funciones con jornada completa, por lo tanto, desde esta fecha el pago de sus honorarios queda de la siguiente manera:

DEBE DICE:	
PAGO HONORARIO MENSUAL BRUTO:	\$ 1.560.000
HONORARIO BRUTO POR EL PERIODO:	\$ 6.240.000
DURACIÓN:	DESDE 1 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE MAYO 2025
PERFIL PROFESIONAL:	ARQUITECTO/A

**Objetivos:** Con la finalidad de implementar a través de las Fases I, II y III el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Remodelación Panamericana Norte – Unidad Vecinal N°4, para lograr la realización de las distintas gestiones que contempla el Programa, tanto a nivel del Plan de Obras Urbanas (PGO) como del Plan de Gestión Social (PGS).

**Beneficiarios:** Todos los vecinos y vecinas del Barrio Remodelación Panamericana Norte que corresponden a 935 habitantes (Informe Técnico de Base - ETB, PGMIB, Barrio Remodelación Panamericana Norte).

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La concejala señorita Krishna Narváez E., consulta porqué pasa de 4 meses a 5 meses.

La **Secretaría Comunal de Planificación señora María Teresa Arrochet R.**, señala que el contrato siempre ha sido de 5 meses, solo hubo un mes que estuvo media jornada y luego se incrementan los otros 4 a jornada completa.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes modificación cometido a honorarios Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, (Profesional Arquitecto) de la Secretaría Comunal de Planificación.**

**MINUTA MODIFICACIÓN COMETIDO A HONORARIOS 2025**  
**FINANCIAMIENTO EXTERNO**  
**SUBTÍTULO 114**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE – UNIDAD VECINAL N°4.
<p><b>Decretos Exentos que aprueban Convenio y Programa (y sus modificaciones):</b></p> <p>Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y</p>



Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord.N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021, que aprueba modificación presupuestaria de la Fase I del programa.
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021, Modifica convenio de Implementación de Fase I Barrio Panamericana Norte.
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021, Aprueba modificación de convenio de implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord.N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba Modificación Presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024. Aprueba modificación presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Resolución Exenta N°220 de fecha 16 de febrero de 2024, de Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba una nueva modificación de Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, sancionada por Decreto Exento N°306 de fecha 26 de marzo de 2024 que aprueba modificación de convenio de Implementación Fase I del Barrio Panamericana Norte, U.V. N°4.
- Resolución Exenta N°846 de fecha 05 de julio de 2024, de Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, U.V. N°4. Ratificada por Decreto Exento N°888 de fecha 07 de agosto de 2024.
- Ord. N°1863 de fecha 02 de agosto de 2024, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 20/08/2024, que aprueba modificación presupuestaria para la Fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Ord. 2848 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante el cual aprueba modificación del presupuesto y extensión de plazos de productos de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, aprobado por Decreto Exento N°1639 de fecha 13.12.2024.



- Ord. 70 de fecha 13 de enero de 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante el cual aprueba modificación del presupuesto de Implementación Fase III, y aprueba el aumento de media jornada laboral a jornada completa los servicios profesionales del arquitecto encargado del Plan de Gestión de Obras, del Programa Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, a partir del 1 de febrero de 2025 con una remuneración bruta mensual de \$ 1.560.000, sancionado por Decreto Exento N°232 del 21/02/2025.

**Financiamiento:**

**Programa:** Financiado con fondos externos, Seremi Vivienda y Urbanismo.

Monto total disponible Fase II + III: \$ 45.347.790

Monto total Honorarios: \$ 6.240.000

**Objetivo:**

Con la finalidad de implementar a través de las Fases I, II y III el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Remodelación Panamericana Norte – Unidad Vecinal N°4, para lograr la realización de las distintas gestiones que contempla el Programa, tanto a nivel del Plan de Obras Urbanas (PGO) como del Plan de Gestión Social (PGS).

**Duración:**

Actualmente el programa se encuentra en su Fase III, habiendo finalizado la Fase II el 16 de octubre de 2024, pero con productos pendientes traspasados a la actual fase.

La Fase III durará hasta la conclusión de todos los productos del programa y su respectivo cierre, con fecha máxima de término el 16 de noviembre de 2026, de acuerdo con el Convenio de Implementación.

Resolución Exenta N°846 de fecha 05/07/2024 aprobada por Decreto Exento N°888 de fecha 07/08/2024.

**Cobertura/Beneficiarios:** Todos los vecinos y vecinas del Barrio Remodelación Panamericana Norte que corresponden a 935 habitantes (Informe Técnico de Base - ETB, PQMB, Barrio Remodelación Panamericana Norte)

**COMETIDOS**

**DONDE DICE:**

**COMETIDO**

**2).- Cometido:** Profesional encargado (a) Plan de Gestión de Obras del Barrio

**II.- "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE III".**

Cantidad: 1.

Duración: Desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.



Pago honorario mensual bruto: \$ 850.000.  
Honorario Bruto total: \$ 4.250.000, media jornada.

Perfil Profesional: Arquitecto/a

**DEBE DECIR:**

MODIFICACIÓN COMETIDO

**2).- Cometido:** Profesional encargado (a) Plan de Gestión de Obras del Barrio

**II.- "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE III".**

Cantidad: 1.

Duración: Desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.

A contar del 01 de febrero de 2025 el profesional Arquitecto (PGO) pasa a desarrollar sus funciones con jornada completa, por lo tanto, desde esta fecha el pago de sus honorarios queda de la siguiente manera:

Pago honorario bruto mensual: \$ 1.560.000 con jornada completa  
Honorario Bruto total desde: \$ 6.240.000

Perfil Profesional: Arquitecto/a

**Lo no modificado por el presente acto se mantiene vigente en todas sus partes el Decreto Exento N°1741 de fecha 30/12/2024.**

Lo anterior se enmarca en Ord. N°70 de fecha 13 de enero de 2025, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, mediante el cual aprueba modificación del presupuesto de implementación Fase III, y aprueba el aumento de media jornada laboral a jornada completa los servicios profesionales del arquitecto encargado del Plan de gestión de Obras, del Programa Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, a partir del 1° de febrero de 2025 con una remuneración bruta mensual de \$ 1.560.000; ratificado por Decreto Exento N°232 de fecha 21 de febrero de 2025.

**DÉCIMO TEMA**

**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET (ENLACE DE DATOS) 2025-2029", ID MERCADO PÚBLICO 2581-60-LR24, AL OFERENTE QUE OBTUVO EL PRIMER LUGAR, CON:**

- **RAZÓN SOCIAL: GTD INTESIS S.A.**
- **RUT: 78.159.800-3.**
- **VIGENCIA DEL CONTRATO: 48 MESES.**
- **PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN: 59 DÍAS CORRIDOS (MÁXIMO).**
- **OFERTAS ECONÓMICAS (CON IVA), DE ACUERDO CON EL**



**FORMATO N°6:**

**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET ENLACE DE DATOS**

<b>OFERENTE</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (CON IVA)</b>
<b>GTD INTESIS S.A.</b>	<b>UF 285,6</b>

**VALORES SERVICIOS ADICIONALES**

<b>ÍTEM / VALOR UNITARIO CON IVA, MENSUAL</b>	<b>GTD INTESIS S.A.</b>
SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA POR DEPENDENCIA ADICIONAL (EQUIPO, INFRAESTRUCTURA Y ENLACES)	<b>UF 11,90</b>
AUMENTO DE VELOCIDAD O ANCHO DE BANDA SERVICIO DE INTERNET.	<b>UF 7,14</b>
ANEXO ADICIONAL SERVICIO DE TELEFONÍA, INCLUYENDO EQUIPO.	<b>UF 0,714</b>
VPN ADICIONAL O SOFTPHONE	<b>UF 4,76</b>
IP PÚBLICA ADICIONAL	<b>UF 3,57</b>

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.



La **Secretaria Comunal de Planificación** señora **María Teresa Arrochet R.** y el **Encargado de Informática Bernardo Fuentes**, exponen en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.

## “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET (ENLACE DE DATOS) 2025-2029”

ID 2581-60-LR24  
Fuente de Financiamiento Municipal

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)  
I. Municipalidad de Conchalí – Febrero 2025

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



El servicio de Telefonía Fija IP e Internet (con provisión de equipos y enlace de datos), el cual tiene como finalidad entregar una solución de interconexión entre las distintas dependencias municipales con accesos a internet de manera segura y controlada con altos estándares de seguridad en la información, a su vez, entregar el servicio de telefonía fija (IP) de calidad para la municipalidad y todas sus dependencias.

El presupuesto **DISPONIBLE**, con financiamiento Municipal, para la contratación del servicio por 48 meses asciende a \$583.200.000, IVA incluido, equivalente a \$12.150.000, mensuales con IVA.

En el proceso de licitación se recibieron **100 consultas** por parte de los Interesados, las cuales fueron respondidas oportunamente en el Portal (con dos aclaraciones), siendo sancionadas en el Decreto N°217 de fecha 18.02.2025.



## COMISIÓN DE APERTURA



El día 03.03.2025 se realiza la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:

- Ignacio Peña Cajas, funcionario de Asesoría Jurídica.
- Daniel Arce Ramírez, funcionario de SECPLA.
- Marcelo Gaete Herrera, Secretario Municipal (s), como Ministro de Fe.

## APERTURA



En esta propuesta pública se presentaron dos **(2)** oferentes en el Portal, de acuerdo al detalle siguiente:

Formato N° 6 Servicio de Telefonía Fija e Internet enlace de datos

Oferta	RUT	Oferente	Oferta Económica Mensual (con IVA)	Oferta Económica Mensual (con IVA) UF al 03.03.2025 = \$38.693.27
1	77.622.841-9	LIVISTER CHILE SPA.	UF 310,28	\$12.005.748
2	78.159.800-3	GTD INTESIS S.A.	UF 285,6	\$11.050.798



**APERTURA**



**Formato N°6 Valores Adicionales**

ÍTEM / Valor Unitario con IVA, Mensual	LIVISTER CHILE SPA.	GTD INTESIS S.A.
Servicio de internet y telefonía fija por dependencia adicional (Equipo, infraestructura y enlaces)	UF 24,99	UF 11,90
Aumento de velocidad o ancho de banda servicio de internet.	UF 2,38	UF 7,14
Anexo adicional servicio de telefonía, incluyendo equipo.	UF 0,36	UF 0,714
VPN adicional o Softphone	UF 0,36	UF 4,76
IP pública adicional	UF 0,60	UF 3,57

**APERTURA**



N°	RUT	NOMBRE OFERENTE	SITUACIÓN OFERTA
1	77.622.841-9	LIVISTER CHILE SPA	ACEPTADA
<p>1.- Presenta Carta Gantt indicando sus plazos expresados en semanas, con una duración total de 8 semanas para la implementación del servicio.                      Respuesta Comisión Evaluadora: Remitirse a numeral 4.1 de este documento.</p>			
2	78.159.800-3	GTD INTESIS S.A.	ACEPTADA
<p>1.-Presenta Garantía de Seriedad de la Oferta extendida por BCI por un monto de \$1.000.000. -, con vencimiento al 28.08.2025 que indica el siguiente ID Chilecompra de licitación: "258160-LR24".                      Respuesta Comisión Evaluadora: Se acepta garantía presentada, se entiende que en el ID de Mercado Público para esta licitación pública sólo falta guion posterior a código de comprador SECPA en el Portal (2581).</p> <p>2.- Oferente declara en su Formato N°3 tener Programa de Integridad. Sin embargo, no adjunta su correspondiente Programa dentro de su oferta.                      Respuesta Comisión Evaluadora: No se solicita Foro Inverso por esta omisión, ya que, el Programa de Integridad es un documento evaluable. Remitirse a numeral 4.6 de este documento.</p> <p>3.-Indica la siguiente nota en su Formato N°6 denominado "Oferta Económica": " se considera Internet de 10 Mbps sujeto a factibilidad técnica de la dependencia ".                      Respuesta Comisión Evaluadora: Remitirse a numeral 4.1 de este documento.</p>			



## COMISIÓN EVALUADORA



El día 12 de Marzo 2025, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la **Comisión Evaluadora** son:

- **Claudia Miranda Aguilera**, Administradora Municipal
- **María Teresa Arroce Ramírez**, Directora de SECPLA.
- **Mirencho Videla Maluenda**, Directora de Administración y Finanzas

## EVALUACIÓN



### Admisibilidad de la Oferta:

REQUISITOS	GTD	IFX-LIVISTER CHILE SPA.
Topología de la solución	CUMPLE	CUMPLE
Diseño de los niveles de seguridad	CUMPLE	CUMPLE
SLA (Niveles de acuerdo del servicio) – Centro de monitoreo de Conectividad de establecimientos con acceso por parte de la Unidad de Informática.	CUMPLE	CUMPLE
SLO (Niveles de acuerdo de Operación)	CUMPLE	CUMPLE
Indicar marcas, modelos y performance de equipos a utilizar	CUMPLE	CUMPLE
Planes de mitigación	CUMPLE	CUMPLE
Matriz de Impacto	CUMPLE	CUMPLE
Matriz de Riesgo	CUMPLE	CUMPLE
Implementación (Carta Gantt por hito)	CUMPLE	CUMPLE
Migración y Configuración	CUMPLE	CUMPLE
Capacitación a personal de informática en todo lo que respecta la implementación	CUMPLE	CUMPLE
Puesta en Marcha (tiempos de Implementación)	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS	GTD	IFX-LIVISTER CHILE SPA.
Dependencias (14)	CUMPLE	CUMPLE
Enlaces de datos y voz	CUMPLE	CUMPLE
Velocidades nacional e internacional 1GB y 100 MB	CUMPLE	CUMPLE
Velocidades por dependencias	CUMPLE	CUMPLE
Conectividad de Fibra, enlace dedicado	CUMPLE	CUMPLE
a) Equipos de Redes y Comunicaciones	CUMPLE	CUMPLE
b) Equipos de Seguridad	CUMPLE	CUMPLE
c) Equipo Nivel Core: Conexiones.	CUMPLE	CUMPLE
d) Equipo Nivel Distribución y Acceso:	CUMPLE	CUMPLE
Servicio WIFI	CUMPLE	CUMPLE
Servicio de telefonía	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad de minutos	CUMPLE	CUMPLE
Servicio en la nube	CUMPLE	CUMPLE
Equipos IP	CUMPLE	CUMPLE
Administrable y administración WEB	CUMPLE	CUMPLE
Seguridad (firewall, filtros de contenido)	CUMPLE	CUMPLE
Mantenciones de la plataforma	CUMPLE	CUMPLE
Monitoreo del servicio	CUMPLE	CUMPLE
Niveles de Servicio (Métricas)	CUMPLE	CUMPLE
Permisos de Circulación	CUMPLE	CUMPLE
Accesos VPN y Softphone	CUMPLE	CUMPLE
Tiempos de implementación	CUMPLE	CUMPLE



## EVALUACIÓN



### Admisibilidad de la Oferta:

Una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, las ofertas admisibles y que ingresan al proceso de evaluación son:

Nº	RUT	NOMBRE OFERENTE	SITUACIÓN OFERTA
1	77.622.841-9	LIVISTER CHILE SPA	ADMISIBLE
2	78.159.800-3	GTD INTESIS S.A.	ADMISIBLE

## EVALUACIÓN



De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las **Bases Administrativas**, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1º	OFERTA ECONÓMICA	60
2º	CERTIFICACIONES	20
3º	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10
4º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	05
5º	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	05
TOTAL PONDERADORES		100%



### CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA



Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta económica y la de menor precio, de manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio del **Formato N°6.a), en U.F con IVA, valor mensual**, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left( \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,60$$

Puntaje Criterio N°1: Oferta Económica					
Oferente	Valor Mensual (Con IVA)	Oferta Mínima	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
LIVISTER CHILE SPA.	UF 310,28	UF 285,6	60%	92,04	55,22
GTD INTESIS S.A.	UF 285,6			100	60,00

### CRITERIO N°2: CERTIFICACIONES 20%



En este componente se evalúan las certificaciones declaradas por los oferentes en su Formato N°4.b), y debidamente acreditadas, se asigna puntaje según la siguiente tabla:

CERTIFICACIÓN PRESENTADA	PUNTAJE
Certificación en Seguridad de la Información ISO 27.001	50
Certificación de Calidad ISO 9001:2015	20
Certificación de Continuidad de Negocio ISO 22.301:2019	10
Certificación en Gestión Ambiental ISO 14.001:2015	10
Certificación en Seguridad y Salud Ocupacional ISO 18.001:2007	10
Sin Certificación o no presenta	00

$$\text{Puntaje Certificaciones} = \left( \sum \text{Puntaje Tabla} \right) * 0,20$$

SOLICITUD FORMATO N°4.B.	LIVISTER CHILE SPA.	GTD INTESIS S.A.
Certificación en Seguridad de la Información ISO 27.001	√	√
Certificación de Calidad ISO 9001:2015	√	√
Certificación de Continuidad de Negocio ISO 22.301:2019	x	√
Certificación en Gestión Ambiental ISO 14.001:2015	√	√
Certificación en Seguridad y Salud Ocupacional ISO 18.001:2007	x	x



**CRITERIO N°2: CERTIFICACIONES 20%**



Oferente	Puntaje Tabla	Ponderación	Puntaje Ponderado
LIVISTER CHILE SPA.	80	20%	16,00
GTD INTESIS S.A.	90		18,00

**CRITERIO N°3: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 10%**



En este factor se evalúa la cantidad de reclamos registrados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) en los últimos 24 meses, contados desde el momento de la apertura de la licitación.

TRAMO	PUNTAJE
El Proponente NO registra reclamos enviados por compradores públicos	100
El Proponente registra hasta 3 reclamos enviados por compradores públicos	50
El Proponente registra más de 3 reclamos enviados por compradores públicos	00

**Puntaje Ponderado (CCA) = Puntaje tabla \* 0,10**

\*Información revisada en el Portal Mercado Público el día 12.03.2025.

Puntaje Criterio N°3: Comportamiento Contractual Anterior				
Oferente	N° SANCIONES REGISTRADAS (*)	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
LIVISTER CHILE SPA.	1	10%	50	5,00
GTD INTESIS S.A.	0		100	10,00



### OTROS DATOS RELEVANTES DE LA FICHA DE PROVEEDORES



OFERENTE	ESTADO DE HABILIDAD REGISTRO DE PROVEEDORES A LA FECHA	ESTADO DE ACREDITACIÓN	VENTAS EN MERCADO PÚBLICO (ÚLTIMOS 12 MESES)	TAMAÑO EMPRESA INFORME SII
LIVISTER CHILE SPA.	<b>HÁBIL</b> Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores	Proveedor acreditado hasta 08-09-2025	\$633.850.752	Grande Renta anual mayor de 240 UTA
GTD INTESIS S.A.	<b>HÁBIL</b> Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores	Proveedor acreditado hasta 02-05-2025	\$4.866.316.371	Grande Renta anual mayor de 240 UTA

\*Información revisada en el Portal Mercado Público el día 12.03.2025.

### CRITERIO N° 4: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%



Se asigna puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Los oferentes que presenten oportunamente y de forma correcta (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido o no presentado en la apertura y que incorpore o subsane correctamente lo solicitado dentro de plazo otorgado.	50
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido o no presentado en la apertura, y que lo presenten correctamente dentro de plazo.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.	00

**Puntaje de CRF = Puntaje Tabla \* 0,05**

PUNTAJE CRITERIO N°4: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES				
OFERENTE	SITUACIÓN FORO INVERSO (*)	PONDERACIÓN	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
LIVISTER CHILE SPA.	Sin solicitud	5%	100	5,00
GTD INTESIS S.A.	Sin solicitud		100	5,00

\* Ver detalles en el numeral 2.7 del Acta de Evaluación (Página 5).



**CRITERIO N°5: PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%**



En este componente, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Formato N°3**. A su vez, deberá adjuntar el referido Programa de Integridad a su oferta, como medio de verificación.

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	<b>100</b>
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	<b>00</b>

**Puntaje Ponderado (PI) = Puntaje tabla \* 0,05**

Puntaje Criterio N°5: PROGRAMA DE INTEGRIDAD				
OFERENTE	DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD FORMATO N° 3	PONDERACIÓN	PUNTAJE FÓRMULA	PUNTAJE PONDERADO
LIVISTER CHILE SPA.	Declara que Sí lo tiene y acompaña Programa de Integridad	5%	100	<b>5,00</b>
GTD INTESIS S.A.	Declara que Sí lo tiene y NO acompaña Programa de Integridad		0	<b>0,00</b>

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO**



OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	CERTIFICACIONES	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE TOTAL
LIVISTER CHILE SPA.	55,22	16	5	5	5	<b>86,22</b>
GTD INTESIS S.A	60	18	10	5	0	<b>93,00</b>









Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala señora Lissette Ponce P.**, respecto al contrato actual, consulta qué empresa está a cargo del servicio, cuando finaliza y para cuándo tienen proyectado que comience el que se ha presentado, pregunta, si el contrato actual fue derivado de licitación o trato directo y si el servicio actual se encuentra saldado en relación con los estados de pago por parte del Municipio.

El **concejal señor Martín Muñoz O.**, consulta si están establecidas las multas en caso de que el servicio comience de manera tardía o que existan desconexiones entre jornadas. En base al internet, señala que la empresa ofrece 10MB, consulta si el Municipio cuenta con equipos para tener esa capacidad.

El **Encargado de Informática señor Bernardo Fuentes**, comenta que no están ofreciendo 10MB, lo que se ofrece es la posibilidad, en un futuro, de subir a la 10MB, ambas empresas ofrecieron 1GB que corresponde a lo requerido en las bases de licitación. Añade que, el contrato actual se encuentra con GTD, viene de una licitación y debería terminar en el mes de mayo de 2025. El nuevo servicio comenzaría en el mes de junio del año en curso. Finalmente, indica que todos los estados de pago se encuentran favorablemente y al día.



Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir Contrato propuesta pública denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET (ENLACE DE DATOS) 2025-2029", ID MERCADO PÚBLICO 2581-60-LR24, al oferente que obtuvo el primer lugar, con:

- Razón Social: GTD INTESIS S.A.
- RUT: 78.159.800-3.
- Vigencia del Contrato: 48 meses.
- Plazo de Implementación: 59 días corridos (máximo).
- Ofertas Económicas (con IVA), de acuerdo con el FORMATO N°6:

**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET ENLACE DE DATOS**

Oferente	Oferta Económica Mensual (con IVA)
GTD INTESIS S.A.	UF 285,6

**VALORES SERVICIOS ADICIONALES**

ÍTEM / Valor Unitario con IVA, Mensual	GTD INTESIS S.A.
Servicio de internet y telefonía fija por dependencia adicional (Equipo, infraestructura y enlaces)	UF 11,90
Aumento de velocidad o ancho de banda servicio de internet.	UF 7,14
Anexo adicional servicio de telefonía, incluyendo equipo.	UF 0,714
VPN adicional o Softphone	UF 4,76
IP pública adicional	UF 3,57



**DÉCIMO PRIMER TEMA**

**ENTREGA DE ORDENANZA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES.**

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, comenta que, se hace entrega de la Ordenanza de Tenencia Responsable de Animales, a fin de ser analizada en la Comisión de Medio Ambiente.

**DÉCIMO SEGUNDO TEMA**

**APROBACIÓN ENTREGA EN PERMISO DE USO A LA JUNTA DE VECINOS ENEAS GONEL MORÁN SECTOR 2, EL INMUEBLE UBICADO EN BILBAO ALTURA 1270, POR EL PERIODO DE 5 AÑOS.**

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, ofrece la palabra a la presidenta de la Comisión.

La **concejala señora Patricia Molina Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Vivienda**, agradece a todos los asistentes a esta Comisión, en esta se vieron 3 puntos y hubo acuerdo para poder ser tratados en el plenario.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Entrega en permiso de uso a la Junta de Vecinos Eneas Gonel Morán Sector 2, el inmueble ubicado en Bilbao altura 1270, por el periodo de 4 años 8 meses.

**DÉCIMO TERCER TEMA**

**APROBACIÓN ENTREGA EN PERMISO DE USO A LA JUNTA DE VECINOS “EL PROGRESO” UV N° 19, EL INMUEBLE UBICADO EN GERTRUDIS ALTURA 1370, POR EL PERIODO DE 4 AÑOS 8 MESES.**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Entrega en permiso de uso a la Junta de Vecinos “El Progreso” UV N° 19, el inmueble ubicado en Gertrudis altura 1370, por el periodo de 4 años 8 meses.

**DÉCIMO CUARTO TEMA**

**RATIFICA ACUERDO DE CONCEJO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06.06.2024., EN RELACIÓN A LA ENTREGA EN PERMISO DE USO A LA AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “CONSTRUYENDO AMISTAD”, DEL INMUEBLE UBICADO EN COBALTO 1233, POR EL PERIODO DE 2 AÑOS.**

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, ofrece la palabra.

La **concejala señora Lissette Ponce P.**, efectivamente fue un tema tratado en Comisión, pero al parecer existen antecedentes que faltarían por exponer, faltaría la versión de una de las partes. A fin de votar informados y que todos los concejales cuenten con los documentos a la vista, solicitan sea retirado el punto para esta ocasión.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, comenta que, esto corresponde a una ratificación de la unanimidad anterior, además, existe una solicitud por parte del SERVIU a no renovarle a la Organización anterior, por tal razón, se pasa a votación.

Se somete a votación.



El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, procede a tomar la votación.

**En Votación:** *Ratifica acuerdo de concejo adoptado en sesión ordinaria del 06.06.2024., en relación a la entrega en permiso de uso a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Construyendo Amistad", del inmueble ubicado en Cobalto 1233, por el periodo de 2 años.*

**Concejal Miguel Astudillo Cáceres** **APRUEBA.**

**Concejal Hernán Corona Sánchez** **SE ABSTIENE.**

**Concejala Marjorie Melo Valenzuela** **RECHAZA.**  
**Concejala Patricia Molina Molina** de acuerdo a todos los antecedentes tratados en Comisión, este es un caso que fue muy debatido, se escucharon a ambas partes. El problema va más allá, existe maltrato animal en el lugar y además, hay personas viviendo en inmueble. **APRUEBA.**

**Concejal Martín Muñoz Olivares** **SE ABSTIENE.**

**Concejala Krishna Narvárez Espinoza** no se han entregado mayores antecedentes. **SE ABSTIENE.**

**Concejala Paula Pérez Espinoza** es importante señalar que, si bien fue un tema visto en Comisión, no se logró hacer un análisis de fondo de la situación. Manifiesta que, el acta del 06 de junio de 2024, donde queda ratificada la decisión del Concejo anterior, solo cuenta con 21 páginas de las 27 que debería tener, además, no se refleja alrededor de 1 hora de discusión que no está reflejada en la transcripción, es un tiempo que se omiten algunos hechos. **RECHAZA.**

**Concejala Lissette Ponce Palacios** lamenta la decisión del Alcalde, en orden de no aceptar la solicitud de retiro del punto de tabla, cuya finalidad era el votar con mayores antecedentes. Además, cree que a este Concejo no le corresponde ratificar acuerdos que decidieron en el Concejo anterior. **SE ABSTIENE.**

**Alcalde René De La Vega Fuentes** de no haber ratificación en esta oportunidad, sigue vigente el acuerdo. **APRUEBA.**

**Se rechaza por 3 votos a favor del Alcalde señor René De La Vega F., concejal Astudillo y concejala Molina, 2 votos en contra de los concejales Melo y Pérez y 4 abstenciones de los concejales Corona, Muñoz, Narvárez y Ponce, la Ratificación del acuerdo de concejo adoptado en sesión ordinaria del 06.06.2024., en relación a la entrega en permiso de uso a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Construyendo Amistad", del inmueble ubicado en Cobalto 1233, por el periodo de 2 años.**



**DÉCIMO QUINTO TEMA**  
**VARIOS**

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

El concejal señor Miguel Astudillo C., solicita retiro de base de señalética “no virar a la izquierda”, el que se encuentra a ras de piso y está ubicado en Cardenal Caro con Independencia. Solicita la revisión de un microbasural que ha ido en avance, el cual está ubicado en el Bandejón de Independencia con Catalina De Los Ríos. Solicita evaluar la instalación de un reductor de velocidad en Abraham Lincoln, entre El Cortijo y Avenida Independencia. Solicita un catastro de todas las vallas peatonales tipo CONASET ubicadas en la comuna.

La concejala señora Marjorie Melo V., solicita pavimentación para la Calle Diego Silva, entre Puntagudo y Pedro Fontova. Sobre la fiscalización a locatarios de ferias recién pasada, le han indicado que el trato fue muy violento, solicita la revisión.

La concejala señora Patricia Molina M., comenta que, de acuerdo con la Ley Orgánica, al momento de votaciones en Sala y dada las abstenciones que ocurren ante ciertos temas, estas se deben argumentar, ha pasado que los concejales se abstienen y no dan sus argumentos, pide más profesionalismo. Por otra parte, menciona que, a lo largo de las sesiones, se han aprobado varias pavimentaciones, lo que es una muy buena noticia, lamentablemente en el Pasaje Diana Ross y Deslinda Araya tienen una problemática con la situación, árboles están levantado la vereda, solicita la revisión.

El concejal señor Martín Muñoz O., solicita el recambio de Banderas Patrias en plazas y Municipio. Solicita se informe sobre rutas prioritarias para pinturas. Solicita información sobre licitación de alumbrado público. Solicita retiro de ruco en Calle Sur (Calle sin salida).

La concejala señorita Krishna Narváez E., solicita revisión y mantenimiento para alcantarillados a orillas de la Calle Vivaceta con Zapadores. Solicita poda de árboles, los caes se encuentran afuera del Colegio Henríquez. Solicita revisión y reparación de luminarias ubicadas desde Diego Silva hasta Calle Lanin.

La concejala señorita Paula Pérez E., con relación a la situación de los botilleros, espera que el Concejo se pueda pronunciar de manera favorable hacia ellos y se les dé al menos, una opción de poder postular a una patente nueva. Solicita se investigue y se ejecute un control, sanitario, a lo que parece ser una plaga de roedores en distintos puntos de la comuna.

**A las 2:22:32 de transmisión de la sesión, a través del canal YouTube, se produce un problema con la conexión e internet, interrumpiéndose su difusión.**

La concejala señora Lissette Ponce P., solicita informar estado de arriendo de bien inmueble destinado al funcionamiento de una oficina de servicios a la comunidad. Fue adjudicado el 06.01.25, con un plazo de entrega de 5 días (licitación 2581-44-B224). Solicita respuesta a cartas enviadas por la Asociación de Fútbol de Conchalí, en relación con solicitud de canchas de Cardenal Caro, para la realización de Campeonato de Fútbol,

que año a año se ejecuta en esa locación. Con relación a memorándum N°298 de Salud, se solicita explorar vías de financiamiento de ambulancias para la comuna, considerando que la dotación actual es de 3 y solo 1 se encuentra operativa.

El **concejal señor Hernán Corona S.**, Solicita desratización en Jardín Infantil Gabriela Mistral, ubicado en Calle Cauquenes con General Gambino.

El **Secretario Municipal señor Daniel Bastias F.**, señala que, de acuerdo con el Reglamento Interno de Sala del Concejo, existe una solicitud de uso de la palabra de don Patricio Godoy Bobadilla.

El **señor Patricio Godoy Bobadilla JV Manuel Rodríguez UV 23**, solicita revisión ante situación de administración de sede vecinal ubicada en Pasaje Cobalto 1233. Menciona que, durante el periodo anterior, no hubo resolución ante este conflicto que aqueja a la comunidad.

**Siendo las 18:22, se da por terminada la sesión.**

**SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA**  
**JUEVES 20 MARZO DE 2025**

**ACUERDO N° 43/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Acta S. Extraordinaria 16.01.25, sin observaciones.

**ACUERDO N°44/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 16.01.25, con la observación formulada por la concejala Narváez.

**Página N°28:**

Donde Dice: "concejala señorita Paula Narváez".

Debe Decir: "concejala señorita Krishna Narváez".

**ACUERDO N° 45/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Objeto Subvención Ordinaria a CORESAM año 2025 (Área Educación).

**ACUERDO N° 46/2025**

Se rechaza por 4 votos a favor del Alcalde señor René De La Vega F., de los concejales Astudillo, Corona, Molina, 3 votos en contra de los concejales Melo, Pérez, Ponce y 2 votos de abstención de los concejales Muñoz, Narváez la Designación de Director/a de Control, en conformidad al artículo 29 de la ley 18.695.



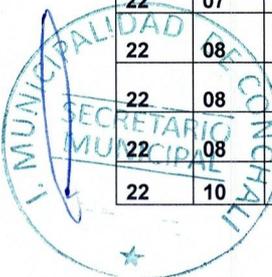
**ACUERDO N° 47/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación al Reglamento Orgánico Interno Municipal, Dirección de Seguridad Pública.

**ACUERDO N° 48/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°4:

I. Municipalidad de Conchalí					06 de Marzo 2025				
Comité de Hacienda									
Modificación Presupuestaria N° 4									
(M\$)									
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
<b>AUMENTA INGRESOS</b>					<b>3.946.728</b>				
15				Saldo Inicial de Caja	5.500.000	3.946.728	9.446.728		
<b>DISMINUYE GASTOS</b>					<b>537.980</b>				
21	04	004	004	De Programas Sociales	60.000	60.000	0		
24	01	005	004	COSOC, Ley 20.500	3.000	3.000	0		
34	07			Deuda Flotante	3.300.000	474.980	2.825.020		
<b>AUMENTA GASTOS</b>					<b>4.484.708</b>				
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales	42.000	80.000	122.000		
22	01	002		Para animales	-	15.000	15.000		
22	04	009	002	cinta, cartuchos y Toner	72.000	20.000	92.000		
22	05	004	001	Correos de Chile	343.000	300.000	643.000		
22	05	008		Enlace de Telecomunicaciones	12.120	5.000	17.120		
22	06	001		Mantenimiento y Reparación Edificaciones	76.345	50.000	126.345		
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	48.574	35.400	83.974		
22	07	001		Servicios de Publicidad	12.000	10.000	22.000		
22	07	002		Servicios de Impresión	6.200	10.000	16.200		
22	07	003		Servicios de Encuadernación y Empastes	4.800	7.000	11.800		
22	08	001	002	004 Relleno Sanitario y Estación de Transferencia	907.674	71.310	978.984		
22	08	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	13.560	20.000	33.560		
22	08	999	006	Otros Servicios Generales	82.566	232.000	314.566		
22	10	999	001	Transbank		40.000	170.000		



						130.000		
22	11	999	005		Servicios Técnicos y Profesionales	24.578	130.000	154.578
23	01	004			Desahucios e Indemnizaciones	100.000	301.500	401.500
24	01	003	002		Percápita	17.510.000	111.904	17.621.904
24	01	005	003		Fondo Organizaciones Funcionales (FIDOF)	146.000	25.000	171.000
26	01				Devoluciones	30.000	31.536	61.536
29	04	001			Mobiliario y Otros Municipales	40.000	80.000	120.000
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	20.000	10.000	30.000
29	05	002			Máquinas y Equipos para la Producción	50.000	240.000	290.000
29	05	002	902		Máquinas y Equipos para la Producción - FET (royalty)	-	50.000	50.000
29	05	999	001		Otras	75.000	130.000	205.000
31	02	002	008		Asistencia Técnica en Nueva Biblioteca Municipal	-	150.000	150.000
31	02	004	004		Pavimentos y Veredas	1.017.000	31.000	1.048.000
31	02	004	020		PMB-Construcción Alumbrado Bandedón Granada	-	268.150	268.150
31	02	004	005	902	Intervención en BNUP - FET (Royalty)	45.000	141.000	186.000
33	03	001	004		Proyectos Urbanos	-	95.000	95.000
35					Saldo Final de Caja		1.793.908	1.793.908

**ACUERDO N°49/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Cometido a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

- Programa "Talleres Culturales para Fortalecer el Envejecimiento Activo de Conchalí 2025".



**“PROGRAMA TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025”**

**Financiamiento:**

Programa financiado por la Municipalidad de Conchalí, mediante:

- Decreto Exento N°230 del 21/02/2025 que aprueba “PROGRAMA TALLERES CULTURALES PARA FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE CONCHALÍ 2025”

**Monto total programa:** \$ 4.800.000

**Objetivo:**

“Promover el envejecimiento activo de las personas mayores de la comuna de Conchalí mediante la implementación de talleres que potencien su autonomía, autocuidado y bienestar integral, fomentando su participación activa en la comunidad y valorizando su rol dentro de la sociedad”

**Tipología Proyecto:** Talleres Artísticos y Culturales

**Sub tipología:** Dirección de Desarrollo Comunitario, Área del Adulto Mayor y Turismo

**Plazo:** 10 meses

**Monto Total Honorarios:** \$ 4.800.000

**Duración:** Marzo al 31 de diciembre

**Cobertura:** 40 vecinos y vecinas aprox, 20 personas por taller



**COMETIDOS**

**03) Cometido: Monitor/a de Baile Folclórico:**

“Enseñar y promover la práctica del baile folclórico donde se trabajará en la técnica, el ritmo y la coordinación necesarias para diferentes danzas tradicionales, fomentando la actividad física, la memoria y la socialización”

**Cantidad:** 01

**Periodo:** desde marzo al 31 de diciembre del 2025

**Honorario mensual bruto:** \$240.000

**Honorarios bruto total:** \$2.400.000

**Perfil:** Persona experto/a en baile y danza folclórica

**04) Cometido: Monitor/a de Taichí:**

“Mejorar el bienestar físico, mental y emocional de las personas mayores a través del Taichí, mediante movimientos suaves, técnicas de respiración y meditación para reducir el estrés y fortalece los músculos”

**Cantidad:** 01

**Periodo:** desde marzo al 31 de diciembre del 2025

**Honorario mensual bruto:** \$240.000

**Honorarios bruto total:** \$2.400.000

**Perfil:** Persona experto/a en realización de talleres de Taichí.

**ACUERDO N°50/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes modificación cometido a honorarios Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, (Profesional Arquitecto) de la Secretaria Comunal de Planificación.

**MINUTA MODIFICACIÓN COMETIDO A HONORARIOS 2025**

**FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**SUBTÍTULO 114**

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO REMODELACIÓN PANAMERICANA NORTE  
– UNIDAD VECINAL N°4.

**Decretos Exentos que aprueban Convenio y Programa (y sus modificaciones):**

Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de



octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021,
- Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord.N°2250 de fecha 22/07/2021de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021, que aprueba modificación presupuestaria de la Fase I del programa.
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021, Modifica convenio de Implementación de Fase I Barrio Panamericana Norte.
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021, Aprueba modificación de convenio de implementación Fase I del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4.
- Ord.N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba Modificación Presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022.
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023.
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024. Aprueba modificación presupuestaria de la Fase II del programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Resolución Exenta N°220 de fecha 16 de febrero de 2024, de Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba una nueva modificación de Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, sancionada por Decreto Exento N°306 de fecha 26 de marzo de 2024 que aprueba modificación de convenio de Implementación Fase I del Barrio Panamericana Norte, U.V. N°4.
- Resolución Exenta N°846 de fecha 05 de julio de 2024, de Seremi Vivienda y Urbanismo, que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, U.V. N°4. Ratificada por Decreto Exento N°888 de fecha 07 de agosto de 2024.
- Ord. N°1863 de fecha 02 de agosto de 2024, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 20/08/2024, que aprueba modificación presupuestaria para la Fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.
- Ord. 2848 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante el cual aprueba modificación del presupuesto y extensión de plazos de productos de Implementación Fase III del Programa Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, aprobado por Decreto Exento N°1639 de fecha 13.12.2024.



- Ord. 70 de fecha 13 de enero de 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante el cual aprueba modificación del presupuesto de Implementación Fase III, y aprueba el aumento de media jornada laboral a jornada completa los servicios profesionales del arquitecto encargado del Plan de Gestión de Obras, del Programa Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, a partir del 1 de febrero de 2025 con una remuneración bruta mensual de \$ 1.560.000, sancionado por Decreto Exento N°232 del 21/02/2025.

**Financiamiento:**

**Programa:** Financiado con fondos externos, Seremi Vivienda y Urbanismo.

Monto total disponible Fase II + III: \$ 45.347.790

Monto total Honorarios: \$ 6.240.000

**Objetivo:**

Con la finalidad de implementar a través de las Fases I, II y III el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Remodelación Panamericana Norte – Unidad Vecinal N°4, para lograr la realización de las distintas gestiones que contempla el Programa, tanto a nivel del Plan de Obras Urbanas (PGO) como del Plan de Gestión Social (PGS).

**Duración:**

Actualmente el programa se encuentra en su Fase III, habiendo finalizado la Fase II el 16 de octubre de 2024, pero con productos pendientes traspasados a la actual fase.

La Fase III durará hasta la conclusión de todos los productos del programa y su respectivo cierre, con fecha máxima de término el 16 de noviembre de 2026, de acuerdo con el Convenio de Implementación.

Resolución Exenta N°846 de fecha 05/07/2024 aprobada por Decreto Exento N°888 de fecha 07/08/2024.

**Cobertura/Beneficiarios:** Todos los vecinos y vecinas del Barrio Remodelación Panamericana Norte que corresponden a 935 habitantes (Informe Técnico de Base - ETB, PQMB, Barrio Remodelación Panamericana Norte)

**COMETIDOS**

**DONDE DICE:**

**COMETIDO**

**2).- Cometido:** Profesional encargado (a) Plan de Gestión de Obras del Barrio

**II.- "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE III".**

Cantidad: 1.

Duración: Desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.



Pago honorario mensual bruto: \$ 850.000.  
Honorario Bruto total: \$ 4.250.000, media jornada.

Perfil Profesional: Arquitecto/a

**DEBE DECIR:**

MODIFICACIÓN COMETIDO

**2).- Cometido:** Profesional encargado (a) Plan de Gestión de Obras del Barrio

**II.- "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE III".**

Cantidad: 1.

Duración: Desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.

A contar del 01 de febrero de 2025 el profesional Arquitecto (PGO) pasa a desarrollar sus funciones con jornada completa, por lo tanto, desde esta fecha el pago de sus honorarios queda de la siguiente manera:

Pago honorario bruto mensual: \$ 1.560.000 con jornada completa  
Honorario Bruto total desde: \$ 6.240.000

Perfil Profesional: Arquitecto/a

**Lo no modificado por el presente acto se mantiene vigente en todas sus partes el Decreto Exento N°1741 de fecha 30/12/2024.**

Lo anterior se enmarca en Ord. N°70 de fecha 13 de enero de 2025, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, mediante el cual aprueba modificación del presupuesto de implementación Fase III, y aprueba el aumento de media jornada laboral a jornada completa los servicios profesionales del arquitecto encargado del Plan de gestión de Obras, del Programa Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, a partir del 1° de febrero de 2025 con una remuneración bruta mensual de \$ 1.560.000; ratificado por Decreto Exento N°232 de fecha 21 de febrero de 2025.

**ACUERDO N°51/2025**

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir Contrato propuesta pública denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET (ENLACE DE DATOS) 2025-2029", ID MERCADO PÚBLICO 2581-60-LR24, al oferente que obtuvo el primer lugar, con:**

- Razón Social: GTD INTESIS S.A.  
RUT: 78.159.800-3.
- Vigencia del Contrato: 48 meses.
- Plazo de Implementación: 59 días corridos (máximo).
- Ofertas Económicas (con IVA), de acuerdo con el FORMATO N°6:



**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP E INTERNET ENLACE DE DATOS**

<b>Oferente</b>	<b>Oferta Económica Mensual (con IVA)</b>
<b>GTD INTESIS S.A.</b>	<b>UF 285,6</b>

**VALORES SERVICIOS ADICIONALES**

<b>ÍTEM / Valor Unitario con IVA, Mensual</b>	<b>GTD INTESIS S.A.</b>
Servicio de internet y telefonía fija por dependencia adicional (Equipo, infraestructura y enlaces)	<b>UF 11,90</b>
Aumento de velocidad o ancho de banda servicio de internet.	<b>UF 7,14</b>
Anexo adicional servicio de telefonía, incluyendo equipo.	<b>UF 0,714</b>
VPN adicional o Softphone	<b>UF 4,76</b>
IP pública adicional	<b>UF 3,57</b>

**ACUERDO N°52/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Entrega en permiso de uso a la Junta de Vecinos Eneas Gonel Morán Sector 2, el inmueble ubicado en Bilbao altura 1270, por el periodo de 4 años 8 meses.

**ACUERDO N°53/2025**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Entrega en permiso de uso a la Junta de Vecinos "El Progreso" UV N° 19, el inmueble ubicado en Gertrudis altura 1370, por el periodo de 4 años 8 meses.



**ACUERDO N°54/2025**

Se rechaza por 3 votos a favor del Alcalde señor René De La Vega F., concejal Astudillo y concejala Molina, 2 votos en contra de los concejales Melo y Pérez y 4 abstenciones de los concejales Corona, Muñoz, Narvárez y Ponce, la Ratificación del acuerdo de concejo adoptado en sesión ordinaria del 06.06.2024., en relación a la entrega en permiso de uso a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Construyendo Amistad", del inmueble ubicado en Cobalto 1233, por el periodo de 2 años.



**DANIEL BASTÍAS FARÍAS**  
Secretario Municipal

DBF/ycm.